



Camioneta Móvil de Almuerzo

1. Un vehículo motorizado, fabricado para uso comercial en donde sólo se venden alimentos y bebidas preempacados. Únicamente se pueden vender los alimentos preempacados, embotellados, enlatados y correctamente etiquetados que vienen en porciones individuales y bebidas no posiblemente peligrosas que vienen en urnas cubiertas.
2. Todos los alimentos se deben obtener de fuentes aprobadas.
3. El vehículo debe estar equipado adecuadamente, con hornos mecánicos y refrigeradores eléctricos, para mantener la temperatura apropiada para alimentos posiblemente peligrosos.
4. El hielo para el consumo de los clientes se puede servir por medio de un distribuidor automático o se puede almacenar en una hielera autorizada y ser servido por el encargado.
5. Si el hielo se usa para enfriar alimentos, deberá ser drenado en un tanque de retención a fin de desecharlo de forma adecuada en el área designada.
6. Sólo se podrán usar artículos de un solo uso (desechables.)
7. Se requiere el uso de termómetros con sonda para medir la temperatura de los alimentos.
8. Las camionetas móviles de almuerzo deben presentarse diariamente al puesto de venta para recibir suministros y servicios de limpieza.
9. Un puesto de venta es requerido. Si el propietario del vehículo no es dueño de un puesto de venta, debe conseguir un formulario de Aprobación del Puesto de Venta de la División de Protección y Educación Alimentaria para que lo llene el propietario del puesto de venta. Un Notario Público debe estar presente al momento de llenar el formulario.
10. El nombre y número del permiso del vehículo se debe colocar en ambos lados del vehículo en letras de 3 pulgadas (3") dentro de las 24 horas después de la autorización del permiso.
11. El conductor de la camioneta de almuerzo debe tener licencia de conducir del Estado de Texas, seguro de automóvil, etiqueta de inspección de seguridad y registro de vehículo vigentes.